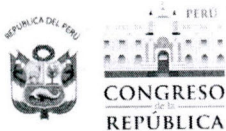


Proyecto de Ley N° 5154/2020 - CR



JUAN CARLOS OYOLA RODRIGUEZ  
Congresista de la Republica

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la Universalización de la Salud"



**PROYECTO DE LEY QUE  
DECLARA DE NECESIDAD  
PÚBLICA Y DE INTERÉS  
NACIONAL EL PROYECTO DE  
INVERSIÓN REPRESA LA  
POLVAREDA EN PISCO- ICA**

La Bancada de **Acción Popular** a iniciativa del Congresista **Juan Carlos Oyola Rodriguez**, en uso de las facultades que le confiere el Artículo 107° de la Constitución Política vigente, presenta el siguiente:

**PROYECTO DE LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA Y DE  
INTERÉS NACIONAL EL PROYECTO DE INVERSIÓN REPRESA LA  
POLVAREDA EN PISCO- ICA**

**Artículo 1°.- Declaración de necesidad pública e interés nacional**

Declárase de necesidad pública e interés nacional la construcción y puesta en marcha de la represa La Polvareda en la provincia de Pisco región de Ica.

**Artículo 2°.- Autorización para elaborar estudios y expedientes**

Autorícese al Poder Ejecutivo, para que mediante de los Ministerios de Economía y Finanzas, Agricultura y Riego, del Ambiente, Proinversión, el gobierno regional de Ica, los gobiernos locales correspondientes, y demás **organos que sean competentes**, adopten las acciones correspondientes para **elaborar los estudios, perfiles, expedientes técnicos**, a fin de hacer posible el financiamiento y ejecución de la obra señalada en el artículo 1°.



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la Universalización de la Salud"

### Artículo 3°.- Financiamiento.

Los gastos de implementación de lo dispuesto en la presente Ley se financian con cargo al presupuesto institucional del Ministerio de Agricultura y Riego, sin demandar recursos adicionales al Estado.

Lima 01 de abril de 2020.



Firmado digitalmente por:  
GARCIA OMEDO Paul  
Gabriel FAU 20161749126 soft  
Motivo: En señal de conformidad  
Fecha: 06/05/2020 15:20:54-0500



Firmado digitalmente por:  
OYOLA RODRIGUEZ Juan  
Carlos FAU 20161749126 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 05/05/2020 23:08:01-0500



Firmado digitalmente por:  
AGUILAR ZAMORA Ivanuel FAU  
20161749126 soft  
Motivo: En señal de conformidad  
Fecha: 06/05/2020 12:50:50-0500

**JUAN CARLOS OYOLA RODRÍGUEZ**  
Congresista de la República



Firmado digitalmente por:  
SALINAS LOPEZ Franco FAU  
20161749126 soft  
Motivo: En señal de conformidad  
Fecha: 06/05/2020 18:15:02-0500



Firmado digitalmente por:  
NOVOA CRUZADO Anthony  
Renson FIR 40999308 hard  
Motivo: En señal de conformidad  
Fecha: 07/05/2020 22:37:19-0500



Firmado digitalmente por:  
INGA SALES Leonardo FAU  
20161749126 soft  
Motivo: En señal de conformidad  
Fecha: 06/05/2020 18:53:12-0500

CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, .....13..... de..... MAYO..... del 2020.....

Según la consulta realizada, de conformidad con el  
Artículo 77° del Reglamento del Congreso de la

República: pase la Proposición N° 5.154 para su  
estudio y dictamen, a la(s) Comisión (es) de

AGRARIAS



-----  
GIOVANNI FORNO FLÓREZ  
Oficial Mayor  
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

## **1.- EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La región Ica, es una de las zonas del país que más ha contribuido al *boom* de las agroexportaciones, a la generación de divisas, a la productividad del agro, y a la generación de empleo en esta actividad. Sin embargo esta región sufre desde hace varios años de un agudo *stress* hídrico, lo que exige realizar diversos proyectos de trasvase de aguas para solucionar este déficit de agua de riego.

Uno de los proyectos concebidos para enfrentar este problema es el de la represa La Polvareda, ubicada en Pisco. El Proyecto, que es uno de afianzamiento hídrico en la cuenca del río Pisco, plantea un sistema hidráulico para derivar las aguas del río Pisco (en época de avenida), mediante un canal, hacia el embalse La Polvareda y las Pampas de Río Seco (Villacuri-Lanchas). Tendrá un impacto directo en 23, 000 Ha. de tierras de cultivo en Pisco, con el suministro de aguas sin componentes de salinidad, mejorando sustancialmente la calidad e inocuidad de los cultivos, y su productividad, al punto de hacer posible una campaña parcial adicional de uso de la tierra.

Este embalse suministrará agua durante los períodos de estiaje, en los que -ahora- la única fuente hídrica son los pozos de aguas subterráneas, cuyo rendimiento disminuye año a año (ya el año 2009 había un déficit de 63.41 Hm<sup>3</sup>) y es agua de baja calidad, pues tienen un alto componente de salinidad, que perjudica los cultivos, y su productividad, afectando la agroexportación de los agricultores de Río Seco, y la rentabilidad de esta actividad, y con ello su capacidad de generar más empleo.

El Proyecto tiene el respaldo técnico de la Autoridad Nacional del Agua (ANA), la que el año 2011 elaboró un Estudio de Factibilidad en el marco de un convenio de cooperación interinstitucional con el Gobierno Regional de Ica, que fue modificado y ampliado, logrando ser registrado con el código SNIP 95493.

Más en detalle, el proyecto permitirá captar 200 Hm<sup>3</sup> en los tres meses de avenida del río Pisco, en Huáncano, los que fluirán a través de una red de canales hasta La Polvareda, donde alimentarán un embalse de 80 Hm<sup>3</sup>, y luego seguirán hasta la Quebrada de Río Seco, donde alimentarán las pozas de aguas subterráneas hasta por 120 Hm<sup>3</sup>, asegurando la disponibilidad de agua de cultivo de calidad, en los meses de mayor demanda.

El costo de la inversión oscila -en cifras redondas- entre los S/ 776 a S/ 1,000 Millones, en función a los precios que se tomen en cuenta, de acuerdo al estudio realizado por la ANA el año 2011. Habiendo transcurrido 9 años, tendría que hacerse una actualización de los mismos, utilizando precios eficientes, cuidando el interés del Estado.

El impacto ambiental del Proyecto es mínimo, de acuerdo al estudio de la ANA, focalizándose básicamente en la etapa de las obras de ingeniería.

El denominado Proyecto "Agua Grande" que emerge de un convenio de colaboración suscrito el 2017 entre los gobiernos regionales de Ica y Huancavelica, y el Ministerio de Agricultura, y que conlleva un sistema de afianzamiento hídrico que beneficiará a los valles de Ica y Pisco, y a las provincias de Huaytará y Castrovirreyna en Huancavelica, implica la construcción de tres grandes represas (Pariona, de Ica y Suytupampa), las tres en territorio de Huancavelica, y se harán por iniciativa privada cofinanciada. Esto no implica que el Proyecto La Polvareda, ya sea innecesario. Todo lo contrario. Para comenzar, La Polvareda está en territorio de Ica, e implicará, que con parte del flujo que provenga de dos de las presas de Huancavelica, se garantizará que haya agua para Ica todo el año, y que se expanda notablemente la frontera agrícola y la productividad de esta región, lo que incrementará las exportaciones, generará más divisas para el país, y hará posible la creación de más empleos.

Ahora bien, el Proyecto La Polvareda tendría que hacerse por obra pública del Gobierno Nacional, o por iniciativa privada cofinanciada, ya que el gobierno regional de Ica no tiene los recursos para acometer este proyecto. Las represas de "Agua Grande" se harán, precisamente, por iniciativa privada cofinanciada.

En enero de 2017, el entonces gobernador de Ica, el alcalde provincial, la Junta de Usuarios de Agua de Pisco, los representantes de la ANA, y los agricultores del valle, respaldaron públicamente la construcción del Proyecto La Polvareda. Dicho respaldo ha sido ratificado por las autoridades actuales.

## **2. ANALISIS COSTO-BENEFICIO**

El Proyecto de Ley, es declarativo; su finalidad es que se priorice un proyecto de inversión en infraestructura de riego en Ica. No genera gasto adicional al Tesoro Público, puesto que en su artículo 3 dispone que todos los gastos necesarios para su implementación deben ser cubiertos exclusivamente con el presupuesto institucional aprobado del Ministerio de Agricultura, sin recursos adicionales, cumpliendo estrictamente con la regla dispuesta por el artículo 79 de la Constitución, y con las fórmulas legales precedentes de leyes similares, como por ejemplo la Ley 30928.

## **3. EFECTO DE LA VIGENCIA DE LA NORMA SOBRE LA LEGISLACION NACIONAL**

El Proyecto de Ley no modifica ninguna ley ni norma infralegal de nuestro sistema normativo.

## **4. VINCULACION CON EL ACUERDO NACIONAL Y LA AGENDA LEGISLATIVA**

El Proyecto de Ley se encuentra comprendido en las siguientes políticas de Estado del Acuerdo Nacional: Con la Vigésimo Octava: Plena vigencia de la



**JUAN CARLOS OYOLA RODRIGUEZ**  
Congresista de la Republica

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la Universalización de la Salud"

Constitución. Con la Política Vigésimo Tercera: Política de desarrollo agrario y rural. Con la Política Décimo Octava: Búsqueda de la productividad y la competitividad. Con la Política Décimo Novena: Desarrollo sostenible y gestión ambiental. Con la Política Vigésimo Primera: Desarrollo en infraestructura.

**PROYECTO DE LEY QUE  
DECLARA DE NECESIDAD  
PÚBLICA Y DE INTERÉS  
NACIONAL EL PROYECTO DE  
INVERSIÓN REPRESA LA  
POLVAREDA EN PISCO- ICA**

La Bancada de **Acción Popular** a iniciativa del Congresista **Juan Carlos Oyola Rodriguez**, en uso de las facultades que le confiere el Artículo 107º de la Constitución Política vigente, presenta el siguiente:

**PROYECTO DE LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA Y DE  
INTERÉS NACIONAL EL PROYECTO DE INVERSIÓN REPRESA LA  
POLVAREDA EN PISCO- ICA**

**Artículo 1º.- Declaración de necesidad pública e interés nacional**

Declárase de necesidad pública e interés nacional la construcción y puesta en marcha de la represa La Polvareda en la provincia de Pisco región de Ica.

**Artículo 2º.- Autorización para elaborar estudios y expedientes**

Autorícese al Poder Ejecutivo, para que mediante de los Ministerios de Economía y Finanzas, Agricultura y Riego, del Ambiente, Proinversión, el gobierno regional de Ica, los gobiernos locales correspondientes, y demás órganos que sean competentes, adopten las acciones correspondientes para elaborar los estudios, perfiles, expedientes técnicos, a fin de hacer posible el financiamiento y ejecución de la obra señalada en el artículo 1º.





**JUAN CARLOS OYOLA RODRIGUEZ**  
Congresista de la Republica

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la Universalización de la Salud"

### **Artículo 3°.- Financiamiento.**

Los gastos de implementación de lo dispuesto en la presente Ley se financian con cargo al presupuesto institucional del Ministerio de Agricultura y Riego, sin demandar recursos adicionales al Estado.

Lima 01 de abril de 2020.

**JUAN CARLOS OYOLA RODRÍGUEZ**  
Congresista de la República

## **1.- EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La región Ica, es una de las zonas del país que más ha contribuido al *boom* de las agroexportaciones, a la generación de divisas, a la productividad del agro, y a la generación de empleo en esta actividad. Sin embargo esta región sufre desde hace varios años de un agudo *stress* hídrico, lo que exige realizar diversos proyectos de trasvase de aguas para solucionar este déficit de agua de riego.

Uno de los proyectos concebidos para enfrentar este problema es el de la represa La Polvareda, ubicada en Pisco. El Proyecto, que es uno de afianzamiento hídrico en la cuenca del río Pisco, plantea un sistema hidráulico para derivar las aguas del río Pisco (en época de avenida), mediante un canal, hacia el embalse La Polvareda y las Pampas de Río Seco (Villacuri-Lanchas). Tendrá un impacto directo en 23, 000 Ha. de tierras de cultivo en Pisco, con el suministro de aguas sin componentes de salinidad, mejorando sustancialmente la calidad e inocuidad de los cultivos, y su productividad, al punto de hacer posible una campaña parcial adicional de uso de la tierra.

Este embalse suministrará agua durante los períodos de estiaje, en los que -ahora- la única fuente hídrica son los pozos de aguas subterráneas, cuyo rendimiento disminuye año a año (ya el año 2009 había un déficit de 63.41 Hm<sup>3</sup>) y es agua de baja calidad, pues tienen un alto componente de salinidad, que perjudica los cultivos, y su productividad, afectando la agroexportación de los agricultores de Río Seco, y la rentabilidad de esta actividad, y con ello su capacidad de generar más empleo.

El Proyecto tiene el respaldo técnico de la Autoridad Nacional del Agua (ANA), la que el año 2011 elaboró un Estudio de Factibilidad en el marco de un convenio de cooperación interinstitucional con el Gobierno Regional de Ica, que fue modificado y ampliado, logrando ser registrado con el código SNIP 95493.

Más en detalle, el proyecto permitirá captar 200 Hm<sup>3</sup> en los tres meses de avenida del río Pisco, en Huáncano, los que fluirán a través de una red de canales hasta La Polvareda, donde alimentarán un embalse de 80 Hm<sup>3</sup>, y luego seguirán hasta la Quebrada de Río Seco, donde alimentarán las pozas de aguas subterráneas hasta por 120 Hm<sup>3</sup>, asegurando la disponibilidad de agua de cultivo de calidad, en los meses de mayor demanda.

El costo de la inversión oscila -en cifras redondas- entre los S/ 776 a S/ 1,000 Millones, en función a los precios que se tomen en cuenta, de acuerdo al estudio realizado por la ANA el año 2011. Habiendo transcurrido 9 años, tendría que hacerse una actualización de los mismos, utilizando precios eficientes, cuidando el interés del Estado.

El impacto ambiental del Proyecto es mínimo, de acuerdo al estudio de la ANA, focalizándose básicamente en la etapa de las obras de ingeniería.

El denominado Proyecto “Agua Grande” que emerge de un convenio de colaboración suscrito el 2017 entre los gobiernos regionales de Ica y Huancavelica, y el Ministerio de Agricultura, y que conlleva un sistema de afianzamiento hídrico que beneficiará a los valles de Ica y Pisco, y a las provincias de Huaytará y Castrovirreyna en Huancavelica, implica la construcción de tres grandes represas (Pariona, de Ica y Suytupampa), las tres en territorio de Huancavelica, y se harán por iniciativa privada cofinanciada. Esto no implica que el Proyecto La Polvareda, ya sea innecesario. Todo lo contrario. Para comenzar, La Polvareda está en territorio de Ica, e implicará, que con parte del flujo que provenga de dos de las presas de Huancavelica, se garantizará que haya agua para Ica todo el año, y que se expanda notablemente la frontera agrícola y la productividad de esta región, lo que incrementará las exportaciones, generará más divisas para el país, y hará posible la creación de más empleos.

Ahora bien, el Proyecto La Polvareda tendría que hacerse por obra pública del Gobierno Nacional, o por iniciativa privada cofinanciada, ya que el gobierno regional de Ica no tiene los recursos para acometer este proyecto. Las represas de “Agua Grande” se harán, precisamente, por iniciativa privada cofinanciada.

En enero de 2017, el entonces gobernador de Ica, el alcalde provincial, la Junta de Usuarios de Agua de Pisco, los representantes de la ANA, y los agricultores del valle, respaldaron públicamente la construcción del Proyecto La Polvareda. Dicho respaldo ha sido ratificado por las autoridades actuales.

## **2. ANALISIS COSTO-BENEFICIO**

El Proyecto de Ley, es declarativo; su finalidad es que se priorice un proyecto de inversión en infraestructura de riego en Ica. No genera gasto adicional al Tesoro Público, puesto que en su artículo 3 dispone que todos los gastos necesarios para su implementación deben ser cubiertos exclusivamente con el presupuesto institucional aprobado del Ministerio de Agricultura, sin recursos adicionales, cumpliendo estrictamente con la regla dispuesta por el artículo 79 de la Constitución, y con las fórmulas legales precedentes de leyes similares, como por ejemplo la Ley 30928.

## **3. EFECTO DE LA VIGENCIA DE LA NORMA SOBRE LA LEGISLACION NACIONAL**

El Proyecto de Ley no modifica ninguna ley ni norma infralegal de nuestro sistema normativo.

## **4. VINCULACION CON EL ACUERDO NACIONAL Y LA AGENDA LEGISLATIVA**

El Proyecto de Ley se encuentra comprendido en las siguientes políticas de Estado del Acuerdo Nacional: Con la Vigésimo Octava: Plena vigencia de la



**JUAN CARLOS OYOLA RODRIGUEZ**  
Congresista de la Republica

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año de la Universalización de la Salud”

Constitución. Con la Política Vigésimo Tercera: Política de desarrollo agrario y rural. Con la Política Décimo Octava: Búsqueda de la productividad y la competitividad. Con la Política Décimo Novena: Desarrollo sostenible y gestión ambiental. Con la Política Vigésimo Primera: Desarrollo en infraestructura.